



Lanús, 06 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.035.

### VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-601-135/2022; y

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, el artículo 155, preceptúa: *“Si en las Licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio”*;

Que, mediante el Decreto N° 4.118, de fecha 04 de octubre del año 2022, se llamó a Licitación Privada N° 148 - 1<sup>er</sup> llamado -, para el día 25 de octubre del año 2022, a las 10:00 hs., resultando del acto de apertura algunos ítems con una sola oferta;

Que, a través del Decreto N° 4.592, de fecha 08 de noviembre del año 2022, se adjudicaron los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59;

Que, en razón de ello, se solicitó realizar un segundo llamado para los ítems Nros. 9, 20, 21, 22, 31, 38, 41 y 45, que no resultaron adjudicados en el 1<sup>er</sup> llamado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

**Artículo 1°:** Llámase a Licitación Privada N° 148 - 2<sup>do</sup> llamado, para el día 22 de diciembre del año 2022, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de **“INSUMOS DESCARTABLES”**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS QUINCE MIL

NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 1.415.957), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-601-135/2022.

**Artículo 2°:** Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresa especializadas en la comercialización de los insumos indicados en el Artículo 1°, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

**Artículo 3°:** Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, de la localidad y partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente Decreto.

**Artículo 4°:** El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Unidad Ejecutora 601 - Categoría Programática 49, Partidas 2.5.2, 2.9.5, según corresponda - Fuente de Financiamiento 1.3.2 (de Origen Provincial), del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SIELI  
Gustavo Ariel

Firmado digitalmente  
por SIELI Gustavo Ariel  
Fecha: 2022.12.07  
10:35:04 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2022.12.12  
15:21:35 -03'00'

SCHIAVONE  
Damian

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damian  
Fecha: 2022.12.12 12:34:58  
-03'00'